Provincia de Tierra delFuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología.

USHUAIA, **17 de agosto de 2023**

VISTO, el Expediente Nº MECCT-E-38980-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la modificación del plazo establecido en el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23789, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Sr. Agustín Exequiel RODRIGUEZ GALLARDO, D.N.I. N° 43.224.927, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 180.000,00), para cumplir servicios en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que mediante Resolución Ss.A.O.y S. Nº 221/22, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 226/22 RAF 107, y por Resolución S.I. N° 61/23, se adjudico la misma a favor del Sr. Agustín Exequiel RODRIGUEZ GALLARDO.

Que posteriormente se emitió la Orden de Compra N° 77/23 notificada en fecha 24/02/23 procediendo en la misma fecha a la suscripción del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23789.

Que en el orden 3 obra intervención el Secretario de Infraestructura, quien solicita la modificación del plazo de relación contractual.

Qué a tal fin se solicita que la Cláusula Séptima del Contrato de Locacion quede establecida en los siguientes términos: *"El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente".*

Que la presente modificación de plazo del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/2023; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del plazo de vigencia determinado en el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 23789, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Sr. Agustín Exequiel RODRIGUEZ GALLARDO, D.N.I. N° 43.224.927, estableciendo que el mismo será por el término de doce (12) meses a partir del día 24 de febrero del corriente año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 23789, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G 7151UG – U.G.C UC7151, Clasificacion 30000 del ejercicio economico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a quien corresponde, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **3634** /2023.-

D.I. Analia Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACION CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S

Provincia de Tierra delFuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología.

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E.C.C. y T. N° **3634** /2023.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACION DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 23789.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología D.I, Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, por una parte; y por la otra parte el Sr. Agustín Exequiel RODRIGUEZ GALLARDO, D.N.I. N° 43.224.927 en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**; se celebra la presente modificación de plazo de vigencia del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23789, de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Por medio de la presente **LA PROVINCIA** y **EL CONTRATADO** deciden modificar el plazo de vigencia del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 23789 y celebrado entre las partes el día 24 de febrero de 2023, estableciendo que la cláusula séptima del mencionado contrato queda redactada en los siguientes términos: *"...CLÁUSULA SEPTIMA: "El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente".*

SEGUNDA: Que conforme fuera modificado el tiempo de vigencia del contrato de locación, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 180.000,00) el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 1500690700069063316446, Caja de Ahorro en pesos N° 6906331644 del Banco HSBC, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($2.160.000,00). Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto."*

TERCERA: Asimismo las partes dejan expresa constancia que las cláusulas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23789, que no fueran objeto de la presente modificación, mantienen plena vigencia.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de....., provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los del mes de..... de año 2023.

D.I. Analia Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACION CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE CESAR GABRIELA ALEJANDRA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBDIRECTOR GENERAL de Despacho
M.E.C.C. y T.
18/08/2023 15:15